



CAM

**Caja
Mediterráneo**

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Caja de Ahorros del Mediterráneo comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Asamblea General de Caja Mediterráneo ha adoptado, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2011, los siguientes acuerdos:

Punto 4.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración y las cuentas individuales de Caja Mediterráneo correspondientes al ejercicio 2010 y que comprenden: el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria y el Informe de Gestión (que contiene, a su vez, el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2010), en los términos formulados por sus administradores el 3 de febrero de 2011.

Punto 5.- Distribuir el excedente obtenido en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2010, destinando 192,16 millones de euros a Reservas, 35,05 millones de euros a Obras Sociales y 16,94 millones de euros a Cuotas Participativas, de los cuales 8 millones de euros se destinan a pago de dividendos y 8,94 al fondo de reserva de cotaparticipes.

Punto 6.- Distribuir, entre los cotaparticipes, una retribución de 0,16 euros por cuota participativa, por importe total de 8 millones de euros, una vez constatado que no hay pérdidas de ejercicios anteriores pendientes de



CAM

**Caja
Mediterráneo**

compensar, que las reservas legales están dotadas, y que existe liquidez suficiente.

Punto 7.- Aprobar la liquidación del presupuesto de Obra Social correspondiente al ejercicio 2010, por importe de 43,47 millones de euros sobre los 44 millones de euros presupuestados.

Punto 8.- Aprobar los presupuestos de Obra Social para el ejercicio 2011 por importe de 38,74 millones de euros.

Punto 9.- Aprobar el balance individual de la Entidad cerrado a 31 de diciembre de 2010, y verificado por sus auditores, como balance de segregación, en relación con la operación a que se refiere el punto siguiente.

Punto 10.- Aprobar la segregación del Negocio Financiero de Caja de Ahorros del Mediterráneo a favor de Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A., mediante el traspaso en bloque, por sucesión universal, del conjunto de elementos patrimoniales que integran, como una unidad económica autónoma, dicho Negocio Financiero; en los términos previstos en el Proyecto de Segregación de fecha 3 de febrero de 2011 y en el informe de los administradores emitido al efecto.

Punto 11.- Aprobar el ejercicio indirecto de la actividad financiera por la Caja de Ahorros del Mediterráneo y de forma concertada con Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, a través de Banco Base (de la CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria), S.A., en los términos establecidos en el artículo 5.4 del Real Decreto Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros.



CAM

**Caja
Mediterráneo**

Punto 12.- Aprobar el acogimiento de la operación de segregación al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Punto 13.- Modificar los Estatutos Sociales y el Reglamento de Procedimiento para la elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y aprobar su texto refundido.

Alicante, 30 de marzo de 2011

Agustín Llorca Ramírez

Director General Adjunto Secretario General